



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Ministerio de Educación

USHUAIA, **04 de abril de 2025**

VISTO el Expediente N° MED-E-17207-2025 del registro de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de mobiliario para aulas y espacios de la Escuela Provincial N° 40 “María Elena Walsh”, de la ciudad de Ushuaia, para el ciclo lectivo 2025, dependientes del Ministerio de Educación.

Que mediante la Disposición D.G.A.F. N° 009/2025 y su rectificatoria Disposición D.G.A.F. N° /25, se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 31/25 - RAF 521.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibidas, a través de Nota de Preadjudicación letra S.G.E. N° 3563/2025, en fecha 21/03/2025, el área requirente recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 31/25 - RAF 521, en su único renglón a la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO - C.U.I.T N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.400.000,00); por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que asimismo, recomendó rechazar la oferta presentada por la firma “VIÑA PABLO OSCAR” – C.U.I.T. N° 20-17254725-8, por no se ajustarse a los requisitos técnicos solicitados en el Formulario de Cotización en consecuencia se rechaza por lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 Artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS: *Sin perjuicio de otras causales que puedan establecerse en los pliegos de bases y condiciones, serán rechazadas por inadmisibles las ofertas... h) Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales hubiera previsto como tales (...)*

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales - Ministerio de Educación”.

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por medio del cual se aprueba el procedimiento y se adjudica la Contratación Directa N° 31/25 - RAF 521.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso l), 1150 y 1580, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 10/25, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, la Resolución M.E. N° 1120/24, y las O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 3156/23, su modificatorio N° 0030/24 y N° 1164/24.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO GESTIÓN ADMINISTRATIVA LEGAL  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 31/25 - RAF 521 referente a la adquisición de mobiliario para aulas y espacios de la Escuela Provincial N° 40 “María Elena Walsh”, de la ciudad de Ushuaia, para el ciclo lectivo 2025, dependiente del Ministerio de Educación, en su único renglón a la firma LAVORI HENNINGER, GUSTAVO ADOLFO - C.U.I.T N° 20-24518738-7, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 15.400.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar la oferta presentada por la firma “VIÑA PABLO OSCAR” – C.U.I.T. N° 20-17254725-8 por no ajustarse a lo solicitado en virtud a lo establecido en el Decreto Provincial N° 674/11 artículo 34, punto 51. G) RECHAZO DE OFERTAS. Ello, por los motivos expuestos en el exordio

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907 transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: “Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación”.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 008EDU, U.G.C. EDU008, clasificación 40000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- Notificar al proveedor. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.G.A.L. N° **0096** /2025.-